

RESOLUCIÓN No 028
(16 de Febrero de 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN COMITÉ DE EVALUACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS 001 DE 2016.

SELECCIONAR INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE OBRE COMO INTERMEDIARIO ENTRE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y LA PERSONERÍA DE ARMENIA.

EL Personero Municipal de Armenia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, la ley 80 de 1993, el decreto 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que la Personería Municipal de Armenia, requiere seleccionar el intermediario de seguros (corredor de seguros, o agencia de seguros o agente de seguros) que ha de servir de intermediario entre la Personería Municipal de Armenia y la Compañía de Seguros que resulte seleccionada y asesorarlo en la elaboración de la parte técnica del proceso de selección para la escogencia de la entidad aseguradora y gestionar lo concerniente a la celebración y ejecución del programa de seguros que tome la Personería Municipal de Armenia para la vigencia 2016.

Que por lo anterior, se inició el proceso con la publicación del Proyecto de pliego de condiciones el día 03 de Febrero de 2016.

Que el día 16 de Febrero del presente año, vence el plazo para recibir ofertas.

Que se hace necesario designar un comité para la Evaluación de las propuestas que se alleguen en desarrollo del Concurso de meritos 001 de 2016 y efectué la verificación de los requisitos habilitantes.

Que por lo anteriormente considerado, el Personero Municipal de Armenia

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como comité evaluador de las ofertas dentro del proceso de Concurso de Meritos 001 de 2016, para la selección de "Intermediario de seguros que asesore en todo lo relacionado con el Programa de Seguros que desarrollara la Entidad, en la actual vigencia fiscal", a las siguientes personas:

- ADRIANA LUCIA CARDONA VALENCIA, Directora División financiera.
- ALBA MILENA MATEUS GIRALDO, Auxiliar Administrativa

ARTICULO 2º: El comité tendrá a cargo las funciones de evaluación de las propuestas que se alleguen a la Entidad y la verificación de requisitos habilitantes dentro del proceso adelantado, según lo establecido para tal fin en la normatividad vigente.

ARTICULO 3º: La presente Resolución rige a partir del 16 de Febrero de 2016.

COMUNIQUESE, Y CUMPLASE



CARLOS ALBERTO MEJÍA MEJÍA
Personero Municipal